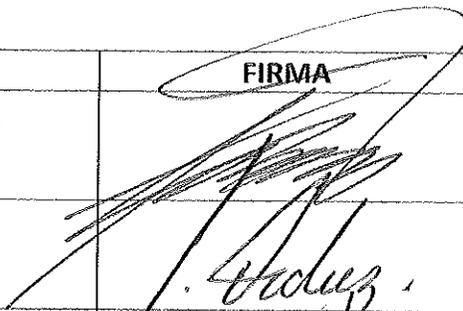
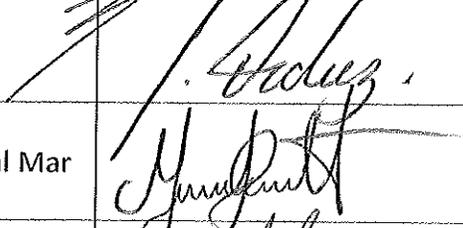
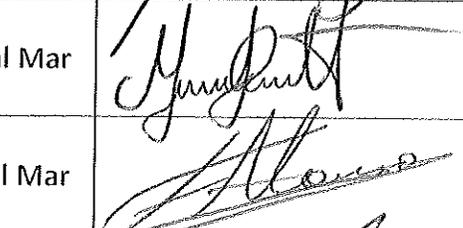


 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha:12/11/2013

CONTRATO No. 001 del 22 de Enero de 2015, APP MULALÓ - LOBOGUERRERO

En Mulaló, corregimiento del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, Colombia a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2015 se reunieron las siguientes personas en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	Agencia Nacional De Infraestructura	
FRANCISCO ORDUZ BARON	Agencia Nacional De Infraestructura	
MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ	Representante Legal Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S.	
FERNANDO JOSÉ ALONSO PEREZ	Director Financiero Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S.	
HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA	Representante Legal Consorcio Interconcesiones 4G.	

Con la finalidad de suscribir el acta de inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 2015 del 22 de enero de 2015, cuyo objeto consiste *"el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1."*

Y cuyo alcance conforme a la Cláusula 3.2. **Alcance del Proyecto**, de la Parte Especial del Contrato 001 de 2015 es: *"...La financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión del corredor Mulaló-Loboguerrero, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1..."*

VALOR: El valor del contrato conforme a la Cláusula 3.4. de la Parte Especial del Contrato de Concesión es *"... un billón quinientos ochenta y siete mil novecientos veinticuatro millones noventa y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos (\$1.587.924.097.847) del Mes de Referencia."*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha:12/11/2013

PLAZO: El plazo del Contrato transcurrirá conforme a la Cláusula 2.4. Literal(a), de la Parte General del contrato de Concesión, “El plazo del Contrato transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera del Otrosí No. 1 del 10 de Febrero de 2015 al Contrato de Concesión No. 001 de 2015, que expresa: **CLÁUSULA PRIMERA.-** “Modificar el Literal (b) del Numeral 2.3 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2015, eliminando el numeral (x) del literal (b) de la sección 2.3 del Capítulo II “Aspectos Generales del Contrato”, quedando de la siguiente manera:

“2.3 Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato

(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- (i) Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1.(a) de esta Parte general.*
- (ii) La entrega por parte del Concesionario de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.*
- (iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.13 y 3.14 de esta Parte General.*
- (iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los treinta (30) Días siguientes a la suscripción del Contrato.*
- (v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría en un plazo máximo de ciento ochenta (180) Días contados desde la suscripción del Contrato de Concesión.*
- (vi) Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato en los términos previstos para ello en la Parte Especial.*
- (vii) El pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador, en los términos señalados en la Parte Especial.*
- (viii) Reembolso del valor de los estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios del presente Contrato, de ser el caso, de conformidad*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha:12/11/2013

con las reglas aplicables al proceso de Precalificación. Este reembolso se efectuará dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la firma del Contrato.

- (ix) Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.
- (x) Las demás que se señalen en la Parte Especial.

Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

<p>1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento.</p>	<p>La Concesionaria presentó las garantías mediante radicados No.2015-409-009331-2 del 18 de febrero de 2015 de las cuales la entidad realizó observaciones mediante oficio No: 2015-304-004534-1 del 04 de marzo de 2015, las correcciones se presentaron mediante radicado No. 2015-409-012155-2 del 3 de marzo y la aprobación de las mismas de dio por parte de la Vicepresidencia Jurídica mediante memorandos internos No: 2015-704-02855-3 y No: 2015-704-02857-3 del 5 de marzo de 2015, Posteriormente la Vicepresidencia de Gestión Contractual envió las Actas de Aprobación de Pólizas al Concesionario con Radicados N° 2015-304-004840-1 y No:2015-304-004841-1 del 6 de marzo de 2015.</p>
<p>2.Certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el art. 50 de la ley 789/ 2002.</p>	<p>El Concesionario presentó la Certificación expedida por el Representante Legal de la Concesión, mediante comunicación con radicado ANI No:2015-409-014774-2 de 13/03/2015, en la cual certifica estar al día por tales conceptos.</p>
<p>3. Constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas que se establecen en el Contrato No. 001 de 2015 en las Secciones 3.13 y 3.14. Parte General.</p>	<p>El Concesionario, con Radicado N° 2015-409-004367-2 del 28 de enero de 2015, Presentó a la FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A, Nit. 800-140-887-8, como la administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través del cual se canalizarán todos los activos y pasivos y se administrarán todos los recursos del proyecto. La concesionaria también presento el borrador de Minuta del Contrato mediante comunicación con Radicado N° 2015-409-004367-2 del 28 de enero de 2015,</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha:12/11/2013

	<p>La ANI, a través del oficio 2015-304-002192-1 manifestó No Objeción a la Fiduciaria presentada por el Concesionario.</p> <p>La Entidad realizo observaciones con oficio No: 2015-304-003072-1 del 17 de Febrero de 2015,</p> <p>El concesionario dio trámite inicial con radicado No: 2015-409-012576-2 del 4 de marzo de 2015.</p> <p>La entidad reitero una delas observaciones con el oficio de radicado No. 2015-304-004886-1 del 06 de Marzo de 2015.</p> <p>El Concesionario Mediante Radicado No: del 2015-409- 013728-2 del 10 de marzo de 2015 presento gestión a la reiteración de observaciones.</p> <p>Así la Concesionaria Nueva Vía al Mar envió copia de la Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil a suscribir ajustada, comunicación radicada en la Agencia bajo el No. 2015-409-013728-2 del 10/03/2015.</p> <p>La entidad finalmente mediante radicado No: 2015-304-005273-1 del 12 de marzo de 2015, expreso su no objeción a la suscripción del Contrato de Fiducia.</p> <p>El Concesionario mediante oficio No: 2015-409-014515-2 del 13/02/2015 entregó a la Entidad Certificación Original de fecha 12 de Marzo de 2015 suscrita por el representante Legal de la Fiduciaria Corficolombiana S.A. donde se evidencian los giros Equity y fondeos a las Subcuentas ANI del Contrato Mulaló - Loboguerrero. Subcuenta Predios, Subcuenta Interventoría y Subcuenta Supervisión, Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Amigable Composición, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.</p>
4. Nombramiento del Supervisor de la ANI	<p>El nombramiento del supervisor se realizó la entidad mediante la VGC por medio de Radicado No. 2015-304-004799-1 del 05 de marzo de 2015, designándose como Supervisor al Ing. Francisco Orduz Barón, Gerente de Proyectos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.</p>
5. Suscripción del contrato de Interventoría	<p>Mediante Acta de Audiencia Pública de Adjudicación de fecha 16 de octubre de 2015, correspondiente el Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-002-2014, se designó al CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G.</p> <p>El 13/03/2015 la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió el Contrato de Interventoría No. 049 del /2015, con el CONSORCIO</p>

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha:12/11/2013

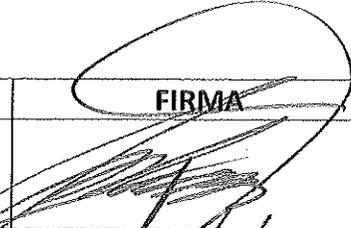
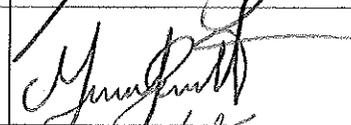
	<p>INTERCONCESIONES 4G; el cual tiene como objeto: “regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye las actividades que se describen en el presente Contrato de Interventoría, así como las actividades que en cabeza del Interventor son asignadas en el Contrato de Concesión.” Y en su alcance expone: ... () “Las actividades que deberá ejecutar el interventor consiste en el seguimiento, control, supervisión y verificación del cumplimiento de las normas e indicadores de todas las actividades que involucran la Etapa Preoperativa (Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción) y la Etapa de Operación y Mantenimiento del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada que se derive del proceso licitatorio No. VJ-VE-IP-LP-02-2013 correspondiente al corredor denominado “CONCESION MULALO-LOBOGUERRERO”, al igual que todas las actividades técnicas, económicas, financieras, jurídicas, administrativas, operativas, medio ambientales y socio prediales de este corredor.”</p>												
6. Suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura	<p>El contrato de Concesión APP Mulaló – Loboguerrero en su alcance contractual, Parte Especial, Numeral 3.5 Acta de Entrega de La Infraestructura, expone:</p> <p>(b) Dentro de la infraestructura programada para ser recibida por el Concesionario al inicio del Contrato se encuentran las siguientes vías:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Código de vía (nomenclatura)</th> <th style="width: 15%;">Ente Competente</th> <th style="width: 15%;">Origen (Nombre – PR)</th> <th style="width: 15%;">Destino (Nombre – PR)</th> <th style="width: 10%;">Longitud (Km)</th> <th style="width: 10%;">Estado actual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">En el alcance inicial del Proyecto no se comprenden vías existentes</td> </tr> </tbody> </table> <p>(Negrilla y subrayado fuera de Texto)</p> <p>Según alcance contractual, no aplica por cuanto no se encuentra infraestructura vial existente al tratarse de un proyecto Green Field.</p>	Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PR)	Destino (Nombre – PR)	Longitud (Km)	Estado actual	En el alcance inicial del Proyecto no se comprenden vías existentes					
Código de vía (nomenclatura)	Ente Competente	Origen (Nombre – PR)	Destino (Nombre – PR)	Longitud (Km)	Estado actual								
En el alcance inicial del Proyecto no se comprenden vías existentes													
7. Pago por parte del Concesionario de la primera cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador.	<p>Con Comunicación radicada No. 2015-409-010240-2 del 23 de Febrero de 2014, La Concesionaria Nueva Vía al Mar Informa de la orden de Transferencia realizada al Estructurador, Mediante comunicación con radicado No: 2015-409-013730-2 del 10 de marzo da alcance adjuntando la certificación emitida por estructurador en la cual se manifiesta el recibo a satisfacción del pago por Comisión de Éxito del estructurador.</p>												
8. Reembolso del valor de los	<p>No aplica según lo manifestado por la Vicepresidencia de</p>												

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha:12/11/2013

estudios realizados durante la Precalificación a los Precalificados no adjudicatarios.	Estructuración y Adjudicación mediante memorando ANI No: 2014-200-009272-3 del 7 de octubre de 2014
9. Que el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio previstos hasta la Fecha de Inicio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity	El Concesionario mediante oficio 2015-409-014515-2 del 13/02/2015 entregó a la Entidad Certificación Original de fecha 12 de Marzo de 2015 suscrita por el representante Legal de la Fiducia Corficolombiana S.A. donde se evidencian los giros Equity y fondeos a las Subcuentas ANI del Contrato Mulaló - Loboguerrero.
10. No hay más señaladas en la parte especial	

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido la totalidad de los requisitos para la suscripción de este documento contractual, señalados en el literal b. de la sección 2.3. de la Parte General conforme a la Cláusula Primera del Otrosí No. 1 del 10 de Febrero de 2015 al Contrato de Concesión No. 001 de 2015.

Se firma por los representantes de cada parte:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRÉS FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
FRANCISCO ORDUZ BARON	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ	Representante Legal Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S.	
FERNANDO JOSÉ ALONSO PEREZ	Director Financiero Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S.	
HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA	Representante Legal Consorcio Interconcesiones 4G.	

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha:12/11/2013

Proyectó: David Leonardo Montaña García – Apoyo Jurídico
 Nathalie Valencia Barrera – Apoyo Financiero
 Wilson Fabián Pérez Gómez – Apoyo Técnico VGCI

Aprobó: Edgar Chacón Hartmann – Gerente de Gestión Contractual 2 (e)
 Emerson Duran Vargas – Gerente Financiero
 Francisco Orduz Barón – Gerente de Proyecto